



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, de convocatoria de subvenciones a empresas del Principado de Asturias, dentro del programa de Ayudas a la Transformación Digital 2026, cofinanciables por el Fondo de Transición Justa (FTJ).

BDNS (Identif.): 894735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894735>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas (PYMES y los empresarios individuales) con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, tengan un centro de trabajo en Asturias desarrollando su actividad y presenten un proyecto a ejecutar en el Principado, y que pertenezcan a los sectores: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y Construcción, en lo concerniente a la ejecución de obras, y siempre que su actividad coincida con uno de los epígrafes del IAE subvencionables recogidos en la convocatoria.

Las pymes deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral (en ambos casos a tiempo completo o equivalente). Los autónomos deberán contar con uno o más empleados a tiempo completo o equivalente, computando como empleado el propio autónomo.

Quedan excluidas expresamente comunidades de bienes y sociedades civiles, asociaciones, fundaciones y en general entidades sin ánimo de lucro, y empresas que estén incurso en supuesto de disolución conforme a la legislación mercantil.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de inversión que se lleven a cabo dentro del territorio del Principado, e implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0 (I4.0) con el objetivo de lograr una mejora de la competitividad.

Tercero.—Bases Regulatorias.

Resolución de 02/07/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134, 10/07/2024).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria en el ejercicio 2026 es 1.500.000,00 €, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente de Sekuens de 19/03/2026. Resulta ampliable en 750.000,00 €. La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del FTJ.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 05/05/2026, hora peninsular española.

Sexto.—Otros datos.

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) se encuentran disponibles los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

En Llanera, a 20 de marzo de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-02470.